

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0447/2023-SIDE/DEDE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO "ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR CONSIGUIENTE, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTCJ"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Es por ello que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico encamina sus acciones a dar al cumplimiento a los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, específicamente: **Eje 2:** Crecimiento económico innovador y competitivo. **Tema 1:** Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) **Subtema:** Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas. **Objetivo específico:** Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado. **Estrategia:** Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales. **Línea de acción 1:** Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

- I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.
- I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María

Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 141, a folio 141, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002055 de fecha de creación del 03 de agosto del presente, por la cantidad de **\$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43101-109-999999-000-000-10441025-391-1S050B1-C0501-E201T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez para que sea destinado a 25 proyectos de incubación para emprendedores, el cual consta de inventiva pre incubación, diseño, emprendimiento capacitación, aceleración sostenida.

I.9. Que con fecha 11 de julio del 2023, el Comité Técnico de Evaluación del Programa "Apoyo para el Fomento el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamientos de MIPYMES Comerciales", autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) para la aportación de **\$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, para la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UTCJ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTAN LEGAL QUE:

II.1. La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la Ley le confiere, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, aprobada por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto No. 182/99 II P.O., publicado el 12 de junio de 1999 en el Periódico Oficial del Estado No. 51.

II.2. Tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura y Posgrado, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

II.3. El LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR CONSIGUIENTE, REPRESENTANTE LEGAL, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en fecha 03 de noviembre de 2021, fue nombrado como Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Maestra María Eugenia Campos Galván, nombramiento debidamente inscrito bajo el número 092, a folio 092, del Libro Seis, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; y que de conformidad con la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y su Estatuto Orgánico, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **UTC990612B29**.

II.5. Mediante escrito de fecha 10 de julio del 2023, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo para ser destinado al programa de incubación de la Institución.

II.6. Que su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, número 3051, Colonia Lote Bravo II, Código Postal 32695, en la ciudad Juárez, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" y "LA UTCJ" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente para cubrir el pago de 25 proyectos de Incubación para emprendedores que se elegirán por medio de convocatoria pública emitida por "LA UTCJ", y su incubadora de negocios, la cual inicio en el mes de agosto y concluye en el mes de diciembre del 2023, en los municipios de Juárez, Guadalupe, Ahumada y Práxedis G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua, conforme a las actividades señaladas en el "Anexo 1" del presente instrumento legal.

El programa de incubación de "LA UTCJ", es un programa que busca conseguir que las ideas de los jóvenes se logren materializar como emprendimientos, hasta convertirlas en empresas y conectarlas con otros proyectos y fuentes de financiamiento para generar un crecimiento sostenido, a través de servicios como asesorías, diagnóstico, capacitación, talleres, consultoría y acompañamiento.

El programa de incubación se divide en las siguientes etapas:

1. Inventiva (Pre incubación): se identifican problemas de mercado y se generan propuestas de solución.
2. Diseño (Incubación del modelo de negocios): se determina la oportunidad de negocio y se crean propuestas de valor innovadoras.
3. Emprendimiento (Capacitación para iniciar el plan de negocios): se solidifica el emprendimiento a través de modelos de Growth Hacking la cual es una estrategia de crecimiento que busca utilizar la menor cantidad de recursos posible.
4. Aceleración Sostenida (asesorías financieras y de mercado): consiste en hacer crecer a tu empresa a través de la vinculación, el análisis y la innovación.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

El objetivo del apoyo otorgado por medio del presente convenio, consiste en lograr que 25 (veinticinco) proyectos de la comunidad juarense cercana a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se logren materializar y se conviertan en emprendimientos exitosos, viables y autosuficientes, que representen un sustento para sus creadores capaces de colaborar con el crecimiento de la región.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

Los beneficiarios directos serán 25 proyectos provenientes de los municipios de Juárez, Guadalupe, Ahumada y Práxedis G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua, que sean elegidos a través de la convocatoria que emita "LA UTCJ".

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) El "PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete al cumplimiento de lo siguiente:

1. Realizar la aportación de los recursos señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

B) "LA UTCJ" se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte "EL PODER EJECUTIVO" conforme lo señala el Objeto del Convenio.
2. Dar cumplimiento puntual de las actividades detalladas en **Anexo 1** del presente instrumento legal y dar seguimiento oportuno a los proyectos que de estas participaciones se desprendan.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA UTCJ" se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio:**

- 1) Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, y
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) Entregable final de cada proyecto incubado concluido, que deberá contener como mínimo: plan de acción desglosado según el **Anexo 1** de este instrumento legal, listado de emprendedores beneficiados en el estado y evidencia fotográfica.

Lo anterior, en la inteligencia de que, de no cumplirse a cabalidad, el “**PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. “**LA UTCJ**” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**LA UTCJ**” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones “**LA UTCJ**” estableciendo como fecha límite el día 29 de febrero del 2024.

DÉCIMA. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al “**LA UTCJ**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“**LA UTCJ**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “**LAS PARTES**”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción V y 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga, como sujetos obligados.

DÉCIMA TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

"LAS PARTES" son conscientes de la información que recibirán de los proyectos, por lo que se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales conforme a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (la "Ley"), por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban de los "Beneficiarios" (los "Datos Personales").

Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales, el (los) aviso(s) de privacidad que corresponda(n) y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la "Ley", su reglamento y los lineamientos que en su caso llegaran a publicarse.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral. La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar y siempre atendiendo al aviso de privacidad de cada dependencia.

Para efecto de esta cláusula, no se considerará información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) La información que deba publicarse atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **“LAS PARTES”** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **“LAS PARTES”** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

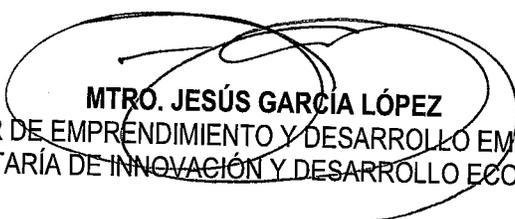
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR EL “PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

“RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”


MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

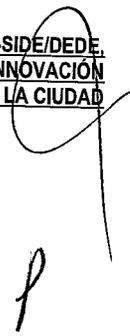
POR "LA UTCJ"



LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 10/13 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0447/2023-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.



ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0447/2023-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

Agosto

Convocatoria

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Teaser	04/08/2023	09:00 a. m.
Evaluación de proyectos integradores	18/08/2023	N/A
Publicación de convocatoria	14/08/2023	09:00 a. m.
Promoción del programa de incubación	21/08/2023	09:00 a. m.
Recepción de proyectos	21/08/2023	09:00 a. m.

Septiembre

Pre Incubación

Actividad	Fecha	Horario
Selección de proyectos	04/09/2023	02:00 p. m.
Publicación de lista de seleccionados	06/09/2023	02:00 p. m.
Establecimiento de grupos de trabajo	08/09/2023	02:00 p. m.
09:00 a. m. Inicio del programa de incubación	11/09/2023	02:00 p. m.
09:00 a. m. Modulo 1. Técnicas para descubrir ideas	11/09/2023	02:00 p. m.
Modulo 2. Técnicas para definir ideas	12/09/2023	02:00 p. m.
Modulo 3. Técnicas para refinar ideas	13/09/2023	02:00 p. m.
Validación de ideas	14/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 4. Perfil del cliente	14/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 5. Mapa de valor	15/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 6. Relaciones con los clientes	18/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 7. Canales	19/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 8. Propuesta de valor	20/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 9. Actividades clave	21/09/2023	02:00 p. m.
Módulo 10. Recursos clave	22/09/2023	02:00 p. m.
Taller 1: Desarrollo de canvas	25/09/2023	02:00 p. m.
Taller 2: Desarrollo de canvas	26/09/2023	02:00 p. m.
Taller 3: Desarrollo de canvas	27/09/2023	02:00 p. m.
Taller 4: Desarrollo de canvas	28/09/2023	02:00 p. m.
Taller 5: Desarrollo de canvas	29/09/2023	02:00 p. m.

Octubre		
Incubación		
Actividad	Fecha	Horario
Módulo 11. Socios clave	02/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 12. Estructura de costos 1	03/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 13. Estructura de costos 2	04/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 14. Ingresos	05/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 15. Validando el canvas	06/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 6: Desarrollo de canvas	09/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 7: Desarrollo de canvas	10/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 8: Desarrollo de canvas	11/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 9: Desarrollo de canvas	12/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 10: Desarrollo de canvas	13/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 16. Metodologías Agile	16/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 17. Lean Startup	16/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 18. Hipótesis	17/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 19. Producto Mínimo Viable	17/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 20. Recopilación de información	18/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 21. Análisis de resultados	19/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 22. ¿Avanzar o Pivotear?	20/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 11: Validación de ideas	23/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 12: Validación de ideas	24/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 13: Validación de ideas	25/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 14: Validación de ideas	26/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 15: Validación de ideas	27/10/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.

Noviembre**Incubación**

Actividad	Fecha	Horario
Módulo 23: Plan de negocios	06/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 24: Mercadeo	07/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 25: Investigación de mercados	08/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 26: Planeación financiera	09/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 27: Benchmark	10/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 16: Plan de negocios	13/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 17: Plan de negocios	14/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 18: Plan de negocios	15/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 19: Plan de negocios	16/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 20: Plan de negocios	17/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 28: Financiamiento para negocios	20/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 29: Formalidad Vs Informalidad	21/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 30: Identidad Corporativa	22/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 31: Registro de marca	23/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Módulo 32: Patentes y secretos industriales	24/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 21: Preparación de entregables	27/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 21: Preparación de entregables	28/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 21: Preparación de entregables	29/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.
Taller 21: Preparación de entregables	30/11/2023	2:00 P.M. - 5:00 P.M.

Diciembre**Evaluación**

Actividad	Fecha	Horario
Taller 21: Preparación de entregables	01/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	02/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	04/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	05/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	06/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	07/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Taller 21: Preparación de entregables	08/12/2023	2:00 P. M. a 5:00 P. M.
Recepción de portafolio de evidencias	11/12/2023	09:00 a. m.
Graduación	15/12/2023	04:00 p. m.
Evento de Networking	15/12/2023	06:00 p. m.